GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO

ACTA DE RATIFICACIÓN DE ACUERDO ESPONTANEO

EX-2023-23330839- GCABA-DGTOYC

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 16 días del mes de junio de 2023, siendo las 10:30 hs. comparecen ante la Gerencia Operativa Relaciones Laborales Individuales: Por la parte Trabajadora, **TAIPE LOPEZ RAUL DAVID, CUIL Nº 20-94034480-9,** con el patrocinio letrado del Dr./a **LOURDES MARCELA ALONSO ALOMA** Tº 114 Fº 353 C.P.A.C.F., constituyendo domicilio electrónico en **lourdesmalonso@hotmail.com** y constituyendo domicilio en LAVALLE 1607 12°D, C.A.B.A.; por la otra parte **GESTION LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A., CUIT Nº 30-71086059-5,** representada por **HORACIO DELFINO VAZQUEZ, DNI 12.338.073,** conforme documentación que lo acredita, constituyendo domicilio electrónico en **legales@grupo-gestion.com.ar** y con domicilio legal en Lima 1111 piso 3, C.A.B.A. (correo electrónico: **legales@grupo-gestion.com.ar**). Abierto el acto, en los términos del Art. 36 de la Ley 265 de la CABA, las partes manifiestan que ratifican firma y contenido del acuerdo suscripto, y que se adjunta a la presente, dejándose constancia del cumplimiento de los recaudos exigidos por la norma citada en cuanto a la libre emisión del consentimiento de los trabajadores, su discernimiento sobre los alcances del acto que otorgan y su aceptación. Las partes declaran bajo juramento que el lugar de trabajo se encuentra sito en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y no haber iniciado ante el SECLO procedimiento alguno. Las partes solicitan el registro u homologación de las presentes actuaciones, la cual quedará a criterio de esta Subsecretaria de Trabajo, Industria y Comercio. **Las partes consienten la emisión de las notificaciones a través del domicilio electrónico denunciado en la presente, conforme Decreto 292-AJG-21 y la Resolución N°1 –SECLYT/21, adjuntando copia del acto administrativo emitido, resultando notificación suficiente a los efectos legales que pudieran corresponder.** Estese a lo dispuesto por la ley tarifaria de la C.A.B.A.- Con lo que se cierra el acto firmando los comparecientes ante mí siendo las 10:30 hs.

lourdesmalonso@hotmail.com
legales@grupo-gestion.com.ar

LOURDES M. ALONSO ALOMÁ
ABOGADA
Tº 114 Fº 353 C.P.A.C.F.

Dr. Marcos Ezequiel Caligari
Gerencia Operativa Relaciones Laborales Individ
Subsecretaria de Trabajo. Industria y Comer
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de junio de 2023, comparecen ante mí, conciliador designado en el presente EXPEDIENTE, por una parte, el **SR. TAIPE LOPEZ RAUL DAVID** en adelante **"EL TRABAJADOR"**, **CUIL 20-94034480-9**, con domicilio real en CATRILO 5138, Caseros, Pcia. de Buenos Aires, asistido por su letrada patrocinante, la **DRA. LOURDES MARCELA ALONSO ALOMA T° 114 F° 353, C.P.A.C.F,** constituyendo domicilio electrónico en el e-mail: lourdesmalonso@hotmail.com, constituyendo domicilio en ACHAVAL 346, 2DO B de ésta Ciudad de Buenos Aires; por la otra parte **GESTION LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A.**, en adelante **"LA EMPLEADORA", CUIT 30-71086059-5**, con domicilio en la calle Lima 1111, piso 3, C.A.B.A., representada en este acto por el **SR. HORACIO DELFINO VAZQUEZ, DNI 12.338.073**, e-mail: legales@grupo-gestion.com.ar, teléfono 4874-4600, en su carácter de apoderado, conforme surge de documentación suficiente que acompaña en este acto, quien constituye domicilio en Lima 1111 piso 3 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ----------

Abierto el acto en virtud del art. 36 de la Ley 265 de la C.A.B.A., las partes manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo que exponen a continuación, luego de expresar los antecedentes relativos al objeto del mismo. ----------

1) PRIMERA: EL TRABAJADOR manifiesta que se desempeñó bajo relación de dependencia de la empresa **GESTION LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A.**, dedicada a la obtención y dotación de personal. Deja expresa constancia que ingresó a trabajar a las órdenes de **"LA EMPLEADORA"** con fecha 01/10/2016, en el servicio prestado para la empresa **INC S.A., CUIT 30-68731043-4**, con categoría "Maquinista" conforme convenio 40/89 – rama logística, con antigüedad reconocida a los fines remuneratorios y vacacionales desde el 18/07/2008, conforme documentación adjunta. Asimismo, **EL TRABAJADOR** manifiesta que su mejor remuneración normal y habitual percibida durante el último año trabajado fue de $336.024,54 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO CON 54/100). ----------

2) SEGUNDA: EL TRABAJADOR manifiesta que el día 13/04/2023, fue despedido en los términos del Art. 245 de la L.C.T. mediante CD N° 00000064269740 del Correo Andreani, cuya copia se adjunta al presente, medida que **EL EMPLEADOR** ratifica de manera expresa en este acto. Frente a ello, **LA EMPLEADORA** en cumplimiento del Art. 1 de la Ley 24.487, recibe la presente comunicación escrita en la fecha y lugar arriba consignados. ----------

3) TERCERA: EL TRABAJADOR, por los motivos expuestos, considera que debe ser indemnizado por despido directo, reclamando, por tanto, INDEMNIZACIÓN POR ANTIGÜEDAD; INDEMNIZACIÓN SUST. DE PREAVISO, S.A.C. Y VAC. PROPORCIONALES, INTEGRACION DEL MES DE DESPIDO Y SAC SOBRE INT. DEL MES DE DESPIDO, MULTAS ART.1 y 2 Ley 25.323, ley 24.013, diferencias salariales periodo no prescripto y MULTAS ART. 80 LCT. ----------

4) CUARTA: LA EMPLEADORA, niega y desconoce los hechos y el derecho invocados por el trabajador. No obstante ello, sin reconocer hecho ni derecho alguno y al solo efecto conciliatorio, ofrece pagar al **TRABAJADOR** la suma de $3.200.000 **(PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL),** mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco HSBC CBU Nº 15006440-00064461092800 de la cual **EL TRABAJADOR** es titular, dentro de las 72 hs. hábiles de ratificado el presente ante la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, en un todo de acuerdo a lo normado en el Art. 124 de la L.C.T., sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Asimismo, **LA EMPLEADORA** pone a disposición en sede de la empresa los registros y constancias volcados en sus Certificados de Egreso previstos en el Art. 80 de la L.C.T. para que sean retirados por **EL TRABAJADOR,** comprometiéndose este a retirarlos en el plazo de 30 días corridos de la firma del presente. ----------

5) QUINTA: Las partes establecen que la mora por falta de pago del capital, operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, supuesto que provocará la caducidad del plazo acordado, quedando el reclamante facultado a ejecutar el total que se le adeudare con más los intereses correspondientes. Asimismo, las partes convienen un interés punitorio del 0,2 % diario. ----------

6) SEXTA: EL TRABAJADOR, manifiesta que acepta la suma y forma de pago ofrecidas por **LA EMPLEADORA** y reajusta el importe de su reclamo a la suma única, total y definitiva de $3.200.000 **(PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL),** imputando el importe acordado a los rubros antigüedad, preaviso e integración mes de despido, desistiendo asimismo de los restantes rubros reclamados. Atento el acuerdo arribado, **EL TRABAJADOR** manifiesta que DESISTE de la acción y del derecho respecto de **INC S.A.** Asimismo, deja expresa constancia que una vez hecho efectivo el pago de la suma convenida, nada más tendrá para reclamar contra **GESTION LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A.** con motivo de la relación laboral habida ni como consecuencia derivada de su extinción. **EL TRABAJADOR** deja expresa constancia de haber recibido el asesoramiento legal pertinente de la letrada arriba mencionada y presta expresa conformidad con los alcances y contenido del acuerdo. ----------

7) SEPTIMA: LA EMPLEADORA autoriza a los Dres.: **MIGUEL ANGEL REIBEL y/o ALEJANDRO ARIEL VOMMARO y/o ADRIANA ADA VANNUCCI I y/o NICOLAS MARS y/o CECILIA TIJMAN y/o Pablo Skredzelewski y/o Sheila Carollo** y/o quienes ellos designen, indistintamente, para retirar la correspondiente homologación. ----------

8) OCTAVA: Las partes DECLARAN BAJO JURAMENTO que los correos electrónicos consignados y números indicados en el acta, les corresponden, que los documentos identificatorios y las credenciales profesionales referenciadas que fueron exhibidas y cuyas copias se adjuntan son auténticas y se encuentran vigentes, como así también la veracidad y autenticidad de todos los dichos y documentos expuestos en el presente acuerdo y que las firmas ológrafas les pertenecen y, finalmente, que todas las partes constituyen domicilio en sus respectivos correos electrónicos, donde serán válidas todas las notificaciones efectuadas. De la misma forma, la letrada patrocinante de

la parte trabajadora presta declaración jurada sobre la autenticidad de toda la documentación adjunta y del contenido del presente acuerdo conciliatorio. ----------

9) NOVENA: En este acto el trabajador autoriza a la **DRA. LOURDES MARCELA ALONSO ALOMA** a ejercer el patrocinio letrado en el presente acuerdo. Ambas partes reiteran en este acto su plena conformidad con el presente convenio, y en atención a que el mismo constituye una justa composición de sus derechos e intereses, se comprometen a ratificarlo por ante la Dirección General de Protección del Trabajo del G.C.B.A. y a solicitar su pertinente homologación, como lo dispone el art. 15 de la Ley de Contrato de Trabajo. ----------

En prueba de conformidad, se firman **TRES** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha indicada en el encabezamiento del presente acuerdo. ----------

10) DECIMA: Se hace saber a las partes, que deberán concurrir a la Sede de esta Subsecretaría – Área de Conciliaciones Laborales – en un plazo de treinta (30) días hábiles, al efecto de notificarse de la resolución recaída en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de tenerlas por notificadas por Ministerio de la Ley. ----------

Estése a lo dispuesto por el Art. 130 de la Ley 3394 de la C.A.B.A.----------

LOURDES M. ALONSO ALOMA
ABOGADA
Tº 114 Fº 353 C.P.A.C.F.